



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA  
SECCIÓN ESPECIALIZADA

D.A.74/2024

RAE.8308/2023

TE/I-11116/2023

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

OFICIO No: TJACDMX/SGASE/179/2024

Ciudad de México a 13 de agosto de 2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN

MAESTRO ERWIN FLORES WILSON  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECISÉIS DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA  
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TE/I-11116/2023, constante de 689 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a la Sección Especializada de la Sala Superior de este Tribunal, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAE.8308/2023, anexando copia simple del acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, por el que dicho recurso de apelación fue desechado.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 220 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente al día siguiente de su publicación y el artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve; que el acuerdo a través del cual se desechó el recurso de apelación al rubro citado, fue notificado al apelante, el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, y a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos Sección Especializada, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTO DE LA SECCIÓN  
ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO EMMANUEL RICARDO DURÁN HERNÁNDEZ

ERDH/FCG

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
20 AGO. 2024
SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA
ARCHIVO PONENCIA 16
RECIBIDO



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

20/05/42

D.A. 74/2024

RAE: 8308/2023

JUICIO: TE/I-11116/2023

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

ACUERDO QUE SE DICTA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 74/2024, PROMOVIDO POR DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos II de este Tribunal, mediante el cual remite los autos del recurso de apelación RAE: 8308/2023 y juicio de nulidad TE/I-11116/2023, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo D.A 74/2024, promovido por **DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX**, que en su parte medular señala lo siguiente: "*...procede conceder el amparo para el efecto de que, con independencia de la improcedencia del citado recurso de apelación, la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emita otro acuerdo en el que reitere ese desechamiento, pero deje a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía procedente...*"; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del recurso de apelación **RAE. 8308/2023** y juicio de nulidad **TE/I-11116/2023**.- En estricto acatamiento a los lineamientos señalados en el ejecutoria que se cumplimenta, se deja **subsistente el auto desecharitorio de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés**, suscrito por la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, **dejando a salvo los derechos del promovente para hacerlos valer en la vía procedente, que en este caso es el juicio de amparo.**- Mediante oficio que al efecto se gire al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hágase de su conocimiento el contenido del presente auto.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Doctora Mariana Moranchel Pocaterra, ante la Secretaria General de Acuerdos Adjunta de dicha Sección Especializada, Licenciada María Juana López Briones, quien autoriza y da fe.

RGM/MJLB/MCPM

TE/I-11116/2023



A-14828-2023

EL dia treinta de abril del año dos mil veinticuatro,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El dia dos de mayo del año  
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo  
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el  
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la  
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la  
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil  
diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su  
publicación. Doy Fe. —————

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.